



RESOLUCION N° 13958

VISTO:

Los expedientes DE-0010-00463539-7 (VS) - DE-0448-00721424-0 (N) – CO-0062-00673324-0 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes a fojas 89, 90, 92 y 93.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímese a la Droguería Kellerhoff SA, con domicilio en calle Francia N° 2.371/5, de lo regulado en la observación 31 del artículo 41º de la Ordenanza N° 11.748/10 – Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a lo normado en la observación 13 del artículo 41º de la Ordenanza N° 11.748/10, para validar lo expuesto en el artículo precedente.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de la actividad declarada. El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.



RESOLUCION N° 13958

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando